

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

**15172** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1996, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/1996, de 7 de junio, de medidas fiscales urgentes sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 8/1996, de 7 de junio, de medidas fiscales urgentes sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 8 de junio de 1996.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**15173** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1996, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 18 de junio de 1996.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**15174** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1996, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de

nuevas formas de gestión del INSALUD, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 18 de junio de 1996, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 20 de junio de 1996.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**15175** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1996, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/1996, de 7 de junio, de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 9/1996, de 7 de junio, de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 11 de junio de 1996.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**15176** *LEY 1/1996, de 31 de mayo, de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO CANARIO

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La profesión de Fisioterapeuta se consolida como independiente desde la creación de las Escuelas Uni-